CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Área de Trámite Documentario
09 OCT. 2024
RECIBIDO
Firma: Hora: 12:18

CONGRESO de la REPÚBLICA

JOSÉ BERNARDO PAZO NUNURA
"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MOCIÓN DE SALUDO

Moción de Orden del Día N° 13756

El Congresista de la República **JOSÉ BERNARDO PAZO NUNURA**, miembro del Grupo Parlamentario **SOMOS PERÚ,** en uso de las atribuciones conferidas en la Constitución Política del Perú y de conformidad con el artículo 68° del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente Moción de Saludo:

CONSIDERANDO:

Que, el 30 de septiembre de 2024, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 16 de la Constitución Política del Perú, se crea el modelo de servicio educativo "Jornada Escolar Completa", para las instituciones educativas públicas del nivel de educación secundaria", el cual dicta la implementación progresiva del modelo de servicio educativo en mil instituciones educativas seleccionadas;

Que, el 13 de enero de 2015 con Resolución de Secretaría General N° 004-2015-MINEDU, se aprobó las "Normas y criterios para la contratación de personal bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios (cas) en el marco de la implementación del modelo de servicio educativo: "Jornada Escolar Completa (JEC) para las instituciones educativas públicas del nivel de educación secundaria"";

Que, en la provincia de Sechura tras Resolución Nº008-2015-MINEDU, se apertura la convocatoria para la postulación a una plaza de vigilante y, las instituciones educativas públicas del nivel de educación secundaria Divino Maestro N°14029 y San Martín, fueron las únicas casas de estudios escolar beneficiadas y, tras de rigurosas evaluaciones de carácter pedagógico se logró acceder a una plaza iniciando así sus labores;

Que, los trabajadores vigilantes de las instituciones educativas con "Jornada Escolar Completa", tras varios años de actividad deciden organizarse para defender sus derechos laborales logrando su legítima creación del "Sindicato de Trabajadores Vigilantes de II.EE de contrato administrativos de servicios - CAS Piura, cuyas siglas son: "SITRAVICAS - PIURA"";

Que, SITRAVICAS fue creado bajo el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Dirección regional de Trabajo y Promoción del Empleo Piura y cuyo Registro Sindical N°016-2022-GRP-DRTPE-DPSC fue obtenido el 02 de noviembre de 2022, y cuenta con un estatuto de X títulos, II Capítulos, 52° artículos, 01 disposición complementaria, 01 disposición transitoria, tres disposiciones finales y, cuyo sindicato se encuentra en el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos de la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Piura;

Que, el "Sindicato de Trabajadores Vigilantes de II.EE de contrato administrativos de servicios - CAS Piura, cuyas siglas son: "SITRAVICAS - PIURA"", inició su trabajo sindical bajo el mando del secretario general a don Manuel Martin Chavesta Morales; secretario adjunto, Enrique Edgar Ticliahuanca Laban; Secretario de Defensa, José Inga More; Secretario de Actas, Luis Alberto Lozada Maza; Secretario de Organización, Jimmy Daniel Olortegui Seguin; Secretario de Economía, Eder Encalada Pulache; Secretario de Prensa, Alex Ivan Castro Castro; Secretario de Fiscalización, Ronaldo Jumbo Mogollón y, vocal a Sagunto Time Chunga;

Jr. Ancash 542 Of. 129, 130 y 131
Casa de las 13 Monedas, Lima – Perú
jpazo@congreso.gob.pe

Que, SITRAVICAS tiene como objetivo primordial promover y defender los derechos de sus miembros en lo que respecta a la mejora de las políticas salariales y las condiciones laborales, tales como nombramiento progresivo de sus integrantes y, un renovador y un justo salario equitativo.

Por las consideraciones expuestas,

El Congreso de la República del Perú

ACUERDA:

PRIMERO: Expresar el saludo y reconocimiento a todos y cada uno de los miembros del "Sindicato de Trabajadores Vigilantes de II.EE de contrato administrativos de servicios - CAS Piura, SITRAVICAS - PIURA", por esa lucha inagotable en la promoción y defensa de los derechos laborales de sus integrantes;

SEGUNDO: Trasladar la presente Moción de Saludo al secretario general del "Sindicato de Trabajadores Vigilantes de II.EE de contrato administrativos de servicios - CAS Piura, SITRAVICAS - PIURA", don Manuel Martin Chavesta Morales.

Lima, 09 de octubre de 2024.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: PAZO NUNURA Jose Bernardo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/10/2024 13:08:05-0500

BERNARDO PAZO NUNURA
Congresista de la República

AV. PRINCIPAL NRO. SN CAS. COSCOMBA
ASOC. PRO-CETPRO SAN JUAN MARÍA VIANNEY
PROVINCIA DE PIURA